

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ENERO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 16 de ENERO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZALEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ.
D/D^a JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.
D/D^a EVA MARIA CARRASCON TORRES.
D/D^a MARIA JOSE GARCIA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala:

D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 1/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- (Expte. 3/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2014.

PUNTO 2º.- (Expte. 4/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a "Convocar la VIII Edición del Certamen Andauluz Teatro y Mujer "Ciudad de Utrera". Aprobación.

PUNTO 3º.- (Expte. 5/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, relativa a "Iniciación Expediente de Contratación de los servicios de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación". Aprobación.

PUNTO 4º.- (Expte. 6/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Auxiliares de Biblioteca por un período de tiempo de seis meses de duración, a jornada completa". Aprobación.

PUNTO 5º.- (Expte. 7/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio Público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al mes de Enero de 2014, por importe de 18.725,19 Euros". Aprobación.

PUNTO 6º.- Asuntos Urgentes.

PUNTO 6º.1.- (Expte. 8/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 657.737,47 Euros". Aprobación.

PUNTO 6º.2.- (Expte. 9/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014". Aprobación.

PUNTO 6º.3.- (Expte. 10/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, Punto 6º, Expte. 461/2013". Aprobación.

PUNTO 6º.4.- (Expte. 11/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros". Aprobación.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	2/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 3/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 4/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CONVOCAR LA VIII EDICIÓN DEL CERTAMEN ANDAULUZ TEATRO Y MUJER "CIUDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

D^a. MARÍA DOLORES PASCUAL GONZALEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

Solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La Delegación de Políticas de Igualdad con el objetivo de integrar la perspectiva de género en el Teatro ha desarrollado siete ediciones del Certamen Andaluz Teatro y Mujer Ciudad de Utrera.

SEGUNDO.- Esta Delegación consciente de la necesidad de seguir ahondando y profundizando en esta tarea ha previsto dentro de su programa de trabajo para este ejercicio organizar la VIII Edición del Certamen.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 3/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Convocar la VIII Edición del Certamen Andaluz Teatro y Mujer “Ciudad de Utrera”.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente .- D^a. MARÍA DOLORES PASCUAL GONZALEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD” .

Vista las Bases que literalmente dicen:

“ANEXO I

VIII Certamen Andaluz Teatro y Mujer "Ciudad de Utrera" “MEMORIAL JOSÉ ANTONIO BENITEZ DEL CORRAL”

Teatro Municipal Enrique de la Cuadra

La palabra TEATRO... significa representación histórica frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Es también el género literario que comprende las obras concebidas en un escenario, ante un público, y sobre todo nos permite que nuestra imaginación vuele con los diferentes personajes interpretados.

Las producciones culturales, especialmente el teatro, contribuyen decisivamente a la incorporación de nuevos valores y roles sociales tan necesarios en el ámbito de la igualdad de género

Teatro es sinónimo de fantasía.....

Esa facultad del ser humano para imaginar, soñar, descubrir, crear. A veces la fantasía conduce a inventar nuevos mundos, a reproducir realidades, a revivir existencias pasadas o ensayar el futuro, tocar con la mano lo extraordinariamente lejano o contemplar desde el horizonte los sentimientos más íntimos. Lo aparente se convierte en algo verdadero, lo cierto se diluye en un mar de confusiones. Todo, absolutamente todo, es subjetivo y mágico.

El teatro nos permite poner la voz, el gesto, la historia, al servicio mismo de la imaginación, de la magia, de la fantasía....

La Delegación de Política de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera , pone en marcha la Octava Edición de este Certamen con el objeto de integrar la Perspectiva de Género en el teatro, fomentar la actitud creadora y la visión de la realidad que las mujeres pueden aportar a través del teatro. En esta edición queremos rendir un afectuoso homenaje al desaparecido JOSÉ ANTONIO BENITEZ DEL CORRAL, director de la compañía EL TINTERO TEATRO, impulso y colaborador de este certamen desde sus inicios.

BASES

1.Podrán participar en este Certamen los Grupos o Compañías de teatro no profesionales, residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza. Cada grupo participante sólo podrá presentar una sola obra a concurso.

2.Las obras presentadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a)Tema: Libre (se valorará el contenido y la forma desde la visión género de las obras representadas)

b)Deberá adjuntarse la ficha técnica completa de la obra: necesidades de iluminación, sonido, duración, reparto autor, dirección, etc

c)Será obligatorio la presentación de un archivo de vídeo digital o DVD con la grabación de la obra con un máximo de 40 minutos de duración. Se anotará al dorso el nombre del grupo y el domicilio completo del mismo, además del nombre y teléfono de la persona de contacto.

d)Se hará constar, en documento aparte, los datos personales de todas las personas

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

31/01/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

PÁGINA

4/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

integrantes del grupo, (nombre, D.N.I. y función en la obra).

e) Todas las obras deberán remitirse por correo certificado o entregarse en mano en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa, 1. Utrera. C.P.: 41710 (Sevilla). De Lunes a Viernes en Horario 8:30 a 14:00 y los Sábados de 9:30 a 12:30 .

1. Las obras podrán ser creaciones de los propios grupos o de otras autoras/es, pudiendo haber sido estrenadas con anterioridad al presente Certamen.

2. El plazo de admisión de solicitudes junto con un archivo de vídeo digital o DVD correspondiente finaliza el 21 de Febrero de 2014 . El sello de correos o sello de registro servirá para determinar esta fecha.

3. El jurado que estará compuesto por:

- Concejal Delegada de Políticas de Igualdad.*
 - Técnica de Igualdad.*
 - Técnico de Cultura,*
 - Un Representante de los grupos de Teatro de ámbito local.*
 - Un Representante del mundo del teatro y la literatura.*
- (ambos designados por el Sr. Alcalde).*

Este determinará de manera inapelable las tres Compañías seleccionadas como finalistas.

Las Obras seleccionadas se representarán en el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" de Utrera los días 11, 18 de Marzo y 1 de Abril de 2014.

1. Cada Compañía o Grupo de teatro que quede finalista deberá aportar como mínimo 15 carteles publicitarios ilustrativos de su obra.

2. La Organización subvencionará a los finalistas con la cantidad de 200 euros para cubrir gastos de desplazamiento y montaje de la obra, excepto a la compañía ganadora del Premio Especial.

3. El Jurado decidirá, tras la asistencia a las representaciones de los grupos finalistas, la concesión de Premio Especial "Ciudad de Utrera" a la mejor compañía dotado de 1500 euros en metálico, incluyendo las retenciones legales, y placa conmemorativa, así como los restantes premios:

- ❖ Premio a la mejor dirección: 500€*
- ❖ Premio a la mejor interpretación: 500€*
- ❖ Premio a la mejor escenografía: 500€*

1. Todos los vídeos y documentación no premiados podrán ser retirados del Certamen en La Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la C/ Cristóbal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 h.

2. El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Certamen. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a La Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en C/Cristobal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 . Tlf.: 955865786 E-mail: mujer@utrera.org.

3. La participación en este Certamen supone la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

4. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 5/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar la VIII Edición del Certamen Andaluz Teatro y Mujer “Ciudad de Utrera”.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I y cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 5/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, RELATIVA A "INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN EDUCADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y COEDUCACIÓN". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Dña. Francisca Fuentes Fernández, Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Deportes, con fecha 9 de enero de 2014, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por el personal técnico de la Delegación de Educación se ha emitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistente en la contratación de un Educador Social para el Programa de Absentismo Escolar y Coeducación que se desarrollará conjuntamente con la Delegación de Políticas de Igualdad, en aras de unificar los esfuerzos y recursos existentes.

La citada contratación se realizará mediante una empresa del sector y tendrá una duración de un año prorrogable a otro más, con un presupuesto total de 34.000 € (IVA incluido).

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 6/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa que contratela figura profesional de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación por un período de un año prorrogable a otro más, con un presupuesto total de 34.000 € (IVA incluido) para los dos años, siendo imputado a las Delegaciones Municipales de Educación y Políticas de Igualdad.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación y Patrimonio a los efectos de continuar su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- La TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.-”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa que contrate la figura profesional de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar y Coeducación por un período de un año prorrogable a otro más, con un presupuesto total de 34.000 € (IVA incluido) para los dos años, siendo imputado a las Delegaciones Municipales de Educación y Políticas de Igualdad.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 6/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A"EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS AUXILIARES DE BIBLIOTECA POR UN PERÍODO DE TIEMPO DE SEIS MESES DE DURACIÓN, A JORNADA COMPLETA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 7/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Directora de la Biblioteca Municipal, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de dos Auxiliares de Biblioteca por un periodo de 6 meses, así como la propuesta de gasto nº 4/2014, donde la Intervención Municipal informa, con nota de reparo de fecha 9 de enero de 2014, la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria C52.3320.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 4/2014, presupuesto general prorrogado e inicialmente aprobado para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Auxiliares de biblioteca, partida presupuestaria C52.3320.13100, por un periodo de seis meses, a la vez que efectúa nota de reparo, con fecha 9 de enero de 2014, a dichas propuestas de contratación de personal laboral temporal en el ejercicio de su función fiscalizadora regulada en el artículo 215 del RDL 2/2004 TRLHL, se va a proponer la contratación de Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ y Doña ROCÍO TEJERO DURÁN para ser contratadas como Auxiliares de Biblioteca.

Dichas trabajadoras han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2009 y 2011, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 como personal laboral fijo los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de la Selección y siendo estas personas la segunda y tercera disponible de la bolsa que se ha constituido, tal como disponía la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a estas propuestas de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 8/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ y Doña ROCÍO TEJERO DURÁN serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, al igual que ya fue informado por este técnico en la solicitud del crédito, **no se informa favorablemente** la contratación de Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ y Doña ROCÍO TEJERO DURÁN como Auxiliares de Biblioteca por un periodo de 6 meses, por no considerar como prioritario estos contratos, puesto que no consta en las bases de ejecución de presupuesto municipal los servicios de Biblioteca como excepción (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2014), por tanto no se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos.

Asimismo no ha quedado acreditada la concurrencia de circunstancias que denoten la necesidad de la contratación por parte del servicio afectado, sino simplemente la cobertura de puestos anteriores. Ciertamente el presupuesto municipal contempla dotación presupuestaria para ambos puestos tal y como ha informado la Intervención Municipal, sin embargo se sigue sin adoptar un criterio preciso sobre los supuestos excepcionales para la contratación y sobre los supuestos de urgencia y necesidad. El hecho de seguir adoptando resoluciones conforme a un mero criterio de tener una excepcionalidad declarada por el Pleno municipal (excepciones que cada año aumentan) y no recurrir a verdaderos supuestos de urgencia y necesidad, podría devenir el proceso en un supuesto similar al nombramiento del Auxiliar Administrativo para Estadística, cuya anulación requirió la Delegación del Gobierno y fue adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 27 de Diciembre de 2013.

De todas formas la excepcionalidad para poder procederse a las contrataciones deberá de ser aprobada por la Junta de Gobierno Local tal como establece la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2014.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y no compartiendo los criterios técnicos por considerar que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de **Doña MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ y Doña ROCÍO TEJERO**

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	9/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

DURÁN como Auxiliares de Biblioteca por un periodo de tiempo de seis meses de duración, a jornada completa.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: No aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña **MARÍA INMACULADA PALACIOS RODRÍGUEZ** y Doña **ROCÍO TEJERO DURÁN** como Auxiliares de Biblioteca por un periodo de tiempo de seis meses de duración, a jornada completa.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 7/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014, POR IMPORTE DE 18.725,19 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**
Asunto: *Visto que con fecha 8 de Enero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación*

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 10/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Enero de 2014**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **18.725,19 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **18.725,19 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Enero 2013 por importe de 18.725,19 €.-**

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”**.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 18.725,19 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 11/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 18.725,19 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 6º.1.- (Expte. 8/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 657.737,47 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.1.- (EXPTE. 8/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 657.737,47 EUROS". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 12/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201301042. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004658	20/09/13 Texto:	U91828855 EULEN S. A. S/FRA NUM 0000037 DE FECHA 31/08/13 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE AGOSTO 2013	92.451,92 €
---------------	--------------------	--	-------------

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	31/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA	13/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

Aplicación: S21.2331.22768	Importe: 92.451,92 €		
2013 66005610	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	272.726,59 €
Texto:		S/FRA NUM SM1605/1001039 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2013	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 272.726,59 €		
2013 66005611	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	30.104,95 €
Texto:		S/FRA NUM SM1605/1001040 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2013 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 30.104,95 €		
2013 66005612	13/11/13	A28037224 FCC, S.A.	236.363,05 €
Texto:		S/FRA NUM SM1605/1001036 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE (PERIODO 5-30/09/13)	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 236.363,05 €		
2013 66005613	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	26.090,96 €
Texto:		S/FRA NUM SM1605/1001037 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE (PERIODO 5-30/09/13 AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 26.090,96 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
657.737,47 €	0,00	0,00	657.737,47 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004658	20/09/13	U91828855 EULEN S. A.	92.451,92 €
Texto:		S/FRA NUM 0000037 DE FECHA 31/08/13 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE AGOSTO 2013	

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 14/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

Aplicación: S21.2331.22768		Importe: 92.451,92 €	
2013 66005610	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	272.726,59 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1001039 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2013	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 272.726,59 €	
2013 66005611	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1001040 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES OCTUBRE 2013 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2013 66005612	13/11/13	A28037224 FCC, S.A.	236.363,05 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1001036 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE (PERIODO 5-30/09/13)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 236.363,05 €	
2013 66005613	12/11/13	A28037224 FCC, S.A.	26.090,96 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1001037 DE FECHA 31/10/2013 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA MES SEPTIEMBRE (PERIODO 5-30/09/13 AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 26.090,96 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
657.737,47 €	0,00	0,00	657.737,47 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 6º.2.- (Expte. 9/2014).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 15/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.2.- (EXPTE. 9/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2014". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

El artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 1997 y modificado por acuerdo plenario de 29 de julio de 2008, establece que de acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Por ello, las distintas delegaciones municipales de nuestra Corporación publican anualmente sus convocatorias de subvenciones para fomentar la participación de los vecinos en la vida municipal e impulsar el desarrollo de las propias asociaciones de nuestro término municipal.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014.

Segundo: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	16/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

subvenciones asciende a la cantidad de Doscientos sesenta y seis mil euros (265.000'00 €) , siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

Línea	Delegación municipal	Importe	Aplicación presupuestaria
1	Medio Ambiente	9.900,00 €	U85.1720.48999
2	Cultura	12.500,00 €	C52.3340.48999
3	Sanidad	3.000,00 €	J41.3130.48999
4	Educación	9.000,00 €	E51.3240.48997
5	Juventud	9.100,00 €	J61.1690.48999
6	Políticas de Igualdad	2.000,00 €	A23.2320.48999
7	Participación Ciudadana	34.200,00 €	A63.9240.48999
		5.000,00 €	A63.9240.78999
8	Deportes	180.300,00 €	O62.3410.48934
TOTAL		265.000,00 €	

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan, teniéndose prevista la finalización del expediente durante el primer semestre del año 2014.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González”.-

Vista las Bases que literalmente dicen:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2014.

I.- Exposición de Motivos.

II.- Objeto de la convocatoria.

III.- Régimen Jurídico.

IV.- Financiación.

V.- Solicitantes.

VI.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

VII.- Documentación.

VIII.- Subsanación.

IX.- Criterios objetivos de valoración.

X.- Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

XI.- Resolución.

XII.- Otorgamiento de las subvenciones.

XIII.- Incumplimiento y reintegro.

XIV.- Pago y justificación.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 17/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

XV.- *Modificación de la resolución de concesión.*

Anexos I a VIII.

Modelos:

- *Solicitud*
- *Proyecto (Modelo 1).*
- *Certificado de representación (Modelo 2)*
- *Cuenta justificativa (Modelo 3).*

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el presente ejercicio de 2014, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1.- Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2.- Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura. (Anexo II).

Línea 3.- Delegación de Sanidad: Subvenciones para promoción de la salud, Educación sanitaria y protección de Grupos Sociales con riesgos específicos. (Anexo III).

Línea 4.- Delegación de Educación: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro vinculadas al ámbito de la educación y dirigidas al desarrollo de proyectos educativos. (Anexo IV).

Línea 5.- Delegación de Juventud: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. (Anexo V).

Línea 6.- Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las asociaciones de mujeres de este término municipal. (Anexo VI).

Línea 7.- Delegación de Participación Ciudadana: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales de las

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 18/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8.- Delegación de Deportes: Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y Escuelas Deportivas Municipales. (Anexo VIII).

2.- Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

3.- Las actividades objeto de subvención **deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.**

4.- Las presentes bases **serán publicadas** en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

5.- **El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.**

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en cada línea de actuación, por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2014. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.-

1.- Las subvenciones se concederán **con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de las correspondientes Delegaciones municipales para el año 2014, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.** En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2014, cuyo importe figura en cada Anexo.**

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente **certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2014.**

4.- **No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo autorización previa prevista en las condiciones particulares de cada línea de actuación, por parte de la Delegación municipal correspondiente.**

V.- SOLICITANTES.-

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 19/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.

Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

d) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

e) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Modelo 1).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VI.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

VII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 12:00 horas, los sábados, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del siguiente al de la publicación de convocatoria en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

VIII.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de **solicitud** cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 20/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

de Utrera.

2.- Proyecto de actividades (modelo 1), que deberá contemplar al menos los aspectos recogidos en los anexos correspondientes de cada línea de subvención y certificado de representación (modelo 2).

3.- Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

4.- Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

5.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

6.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso.

* Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

IX.- SUBSANACIÓN.-

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

X.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios objetivos de valoración que se tendrán en cuenta serán los que se expresan en los correspondientes anexos de cada línea de subvención, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.

XI.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá **al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana**, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes bases generales, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Por cada línea existirá una **COMISIÓN DE VALORACIÓN**, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la línea de actuación de las descritas en el apartado II de las presentes bases generales.

Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o funcionario/a en quien delegue.

Vocalías: Uno o más vocales nombrados por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la línea de actuación.

Las **actividades de cada Comisión de Valoración** en el expediente serán las siguientes:

a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	21/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de 10 días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de un mes.

c) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la bases generales reguladoras de la subvención.

d) Una vez evaluadas las solicitudes, **la Comisión de Valoración deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada.**

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** debidamente motivada, que deberá expresar:

1) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

2) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

3) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

4) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procederá al **trámite de audiencia por plazo de diez días**, en el que los interesados podrán:

1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y las reformulaciones, en su caso, se formulará por el instructor la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

XII.- RESOLUCIÓN.-

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC, la **Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento**.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 22/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la **Junta de Gobierno Local**.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

El acuerdo definitivo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

* Su otorgamiento tiene **carácter voluntario y eventual**.

* Las subvenciones que se otorguen **podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique**. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

* Las subvenciones otorgadas con anterioridad, **no crean derecho alguno** a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	23/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

** No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.*

** Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.*

** No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.*

** Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:*

- *Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.*
- *Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.*
- *Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.*
- *Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.*

Desde la Delegación municipal correspondiente se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000,00 euros, no será necesaria la publicación en el B.O.P

XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- *Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.*
- *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.*
- *Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.*

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 24/32


oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente, realizará una **propuesta de resolución** que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, **adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro** que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), **a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.**

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.**

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación:**

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	25/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

XV.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	26/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación a la que corresponda la línea de la subvención y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Utrera, enero de 2014”.-

Analizada la propuesta del el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014.

SEGUNDO: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de Doscientos sesenta y seis mil euros (265.000'00 €) , siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

Línea	Delegación municipal	Importe	Aplicación presupuestaria
1	Medio Ambiente	9.900,00 €	U85.1720.48999
2	Cultura	12.500,00 €	C52.3340.48999
3	Sanidad	3.000,00 €	J41.3130.48999
4	Educación	9.000,00 €	E51.3240.48997
5	Juventud	9.100,00 €	J61.1690.48999
6	Políticas de Igualdad	2.000,00 €	A23.2320.48999
7	Participación Ciudadana	34.200,00 €	A63.9240.48999
		5.000,00 €	A63.9240.78999
8	Deportes	180.300,00 €	O62.3410.48934
	TOTAL	265.000,00 €	

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan, teniéndose prevista la finalización del expediente para el primer semestre del año 2014.

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 27/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 6º.3.- (Expte. 10/2014).**- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrada el día 19 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 6º, Expte. 461/2013”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3.- (EXPTE. 10/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 6º, EXPTE. 461/2013”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 15 de enero de 2013, relativo a subsanación de error material, que, literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.-

PRIMERO. *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 5 aprobación definitiva.-*

SEGUNDO.- *Se ha advertido error material en la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana correspondiente a la Resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 5 aprobación definitiva, de fecha 17 de*

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	28/32
			
oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			

diciembre de 2013. En su punto primero, de la parte dispositiva, en el apartado Anexo I Listado de beneficiarios definitivos, en la columna Línea donde dice "3" debe de decir "5" y en la columna Delegación donde dice: "**Delegación de Sanidad**" debe de decir "**Delegación de Juventud**".-

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 19 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 6º, expte. 461/2013, y donde decía:

"PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
3	Delegación de Sanidad	J61.1690.48999	

"

Debe decir:

"PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
5	Delegación de Juventud	J61.1690.48999	

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González".

Analizada la propuesta del el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 19 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 6º, expte. 461/2013, y donde decía:

"PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
3	Delegación de Sanidad	J61.1690.48999	

"

Debe decir:

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 29/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

“PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LÍNEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
5	Delegación de Juventud	J61.1690.48999	

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 6º.4.- (Expte. 11/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.4.- (EXPTE. 9/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 20140003. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de*

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	30/32



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

2014 6600009	15/01/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 1 DE FECHA 01/01/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

2014 6600009	15/01/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 1 DE FECHA 01/01/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO 2014	

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA	31/32
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==

Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	31/01/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==	PÁGINA 32/32
 oA/NjeKJuhPQdAmvAiKftw==			